



Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

021/200

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

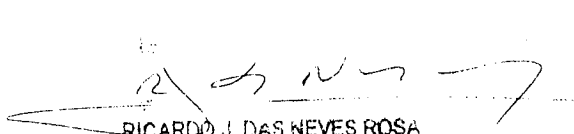
ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 3199, celebrado e fecha 07 de Diciembre de 2005, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representad por el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y la Asociación Civ Club Náutico Ushuaia, representada por su Presidente el Señor Jorge Luis BARRAL, través del cual se cede en Uso el predio municipal identificado catastralmente com Macizo 80 de la Sección "A"; y la Addenda Complementaria celebrada el día 15 de juni de 2006 y que fuera aprobada mediante Decreto Municipal 782/2006 de fecha 14 de juli del corriente año.

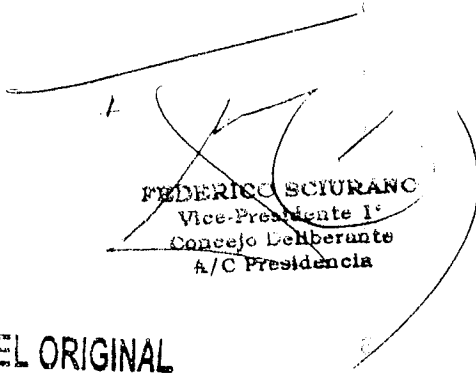
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, des al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3095**

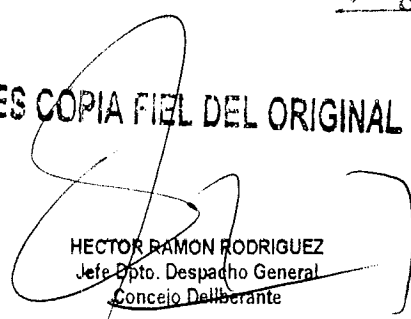
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 12/07/2006.

Maf.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente Iº
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3095
 2/2 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
 Jefa Depto. Despacho Graf
 D.L. 1000 G - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-5458/2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 3199, celebrado entre el Municipio y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia, a través del cual se cede en Uso el predio municipal identificado catastralmente como macizo 80 de la sección "A", y la Addenda Complementaria del mismo que fuera aprobada mediante Decreto Municipal N° 782/2006.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 222 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3095**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 3199, celebrado entre el Municipio y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia, a través del cual se cede en Uso el predio municipal identificado catastralmente como macizo 80 de la sección "A", y la Addenda Complementaria del mismo que fuera aprobada mediante Decreto Municipal N° 782/2006. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **806** /2006.

mgf.

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno

Federico Espinosa
 Vicepresidente Primero del CD
 INTENDENCIA MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"